

de trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, al General de Brigada del Cuerpo de Sanidad de la Armada, en situación de reserva, don Jacobo Pedrosa y Pérez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

DECRETO de 8 de febrero de 1946 por el que se confirma en su cargo de Vocal del Patronato de Casas de la Armada al General de Brigada de Ingenieros de la Armada don José Rubí Rubí,

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en confirmar en el cargo de Vocal del Patronato de Casas de la Armada, que le fué conferido por Decreto de trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros de la Armada don José Rubí Rubí.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

DECRETO de 8 de febrero de 1946 por el que se nombra Vocal del Patronato de Casas de la Armada al General de Brigada, Inspector general del Cuerpo de Intervención de Marina, don Luis Díez de Pinedo.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Vocal del Patronato de Casas de la Armada al General de Brigada, Inspector general del Cuerpo de Intervención de Marina, don Luis Díez de Pinedo, que desempeñará este cometido de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de dicho Patronato aprobado por Decreto de veintuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de enero de 1946 por la que se concede la Medalla de Oro del Mérito Social Penitenciario a don Bartolomé Barba Hernández, Gobernador civil de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en la Orden de 19 de septiembre de 1944 y disposiciones concordantes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla de Oro del Mérito Social Penitenciario a don Bartolomé Barba Hernández, Gobernador civil de Barcelona, atendiendo a la valiosa cooperación prestada en el ejercicio de su cargo, en relación con la obra penitenciaria que desarrolla esa Dirección General.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de enero de 1946 por la que se concede la Medalla de Oro del Mérito Social Penitenciario a don Fernando Coca de la Piñera, Gobernador civil de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en la Orden de 19 de septiembre de 1944 y disposiciones concordantes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla de Oro del Mérito So-

cial Penitenciario a don Fernando Coca de la Piñera, Gobernador civil de Sevilla, atendiendo a la valiosa cooperación prestada en el ejercicio de su cargo, en relación con la obra penitenciaria que desarrolla esa Dirección General.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de enero de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veintinueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por la Ley de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942; Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942, y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Quiterio López López, Esteban Blanco Cruz, Antonio Baca Chi-

tó, Juan Manuel Conde Llantada, Amalio Cuenca Martínez, Blas Gallego Rincón, José Illana Ramón.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Villena Gómez, Francisco Tomás Boronat.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel González Hernández, Agustín García Certo.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago): José Jara Pizarro.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel García García, Tesifón López López.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Mario Cruz Arce Adrián.

De la Prisión Provincial de Jaén: Torcuato González García, Agustín Morales Chica.

De la Prisión Provincial de León: Generoso Arias Suárez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Rodríguez Martín.

De la Prisión de Mujeres de Madrid: Cándida Maldonado Sánchez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Ildelfonso Jiménez Corrales, Enrique Padiá Jiménez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Miguel Arcos Quintanilla.

De la Prisión Provincial de Toledo: Toribio Manzanares Rus, Luis Ballesteros Jiménez, Darío Campos López.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados: